

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO SUCRE



CONCEJO DEL MUNICIPIO BERMUDEZ
GACETA MUNICIPAL
NUMERO EXTRAORDINARIO

AÑO MMXVI- MES VI Carúpano, 15 de Junio de 2016 Número 61

CONCEJALES:

RONMEL J. LUGAS RIVAS- PRESIDENTE
WILLIAM HERNANDEZ -VICE-PRESIDENTE
JOEL JESUS MARTINEZ
DORIS RODRÍGUEZ
LUIS EURRESTA
GERMÁN M. LEÓN
CARLOS MONASTERIOS
NABIL A. PEROZO
JUANA M. LÁREZ

SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL:

Abg. Mari Cordero

CONTRALORA MUNICIPAL

Licda. Damelis Millán

SECRETARIO MUNICIPAL:

David Otoniel Martínez

SUB-SECRETARIO MUNICIPAL

Cruz Ramón Moya

DÍA DE SESIONES:

Martes de cada semana

Hora: 10:00 a.m.

SUMARIO

DECRETO N° 23 EMANADO DEL
DESPACHO DEL ALCALDE DEL
MUNICIPIO BERMUDEZ

PROHIBICION DE CIRCULACION DE
MOTOS EN EL MUNICIPIO





DECRETO N° 23

JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ MILLÁN
ALCALDE DEL MUNICIPIO BERMUDEZ DEL ESTADO SUCRE
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES, CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS
174 Y 178 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 54
NUMERAL 4, EN EL ARTICULO 56 NUMERAL 2 LITERAL "b" Y EL ARTICULO 88,
NUMERALES 1,2,3 y 24 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER PUBLICO MUNICIPAL
EN CONCORDANCIA CON LOS ARTICULOS 7, 16, 18 Y 170 DE LA LEY DE
TRANSPORTE TERRESTRE Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 163, 164, 165, 166 Y 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSITO
TERRESTRE.

CONSIDERANDO

Que es competencia del ciudadano Alcalde del Municipio Bermúdez del Estado Sucre, tomar las medidas necesarias para la prevención y protección de los ciudadanos que hacen vida en el Municipio Bermúdez.

CONSIDERANDO

Que es un hecho público y notorio en todo el ámbito de la jurisdicción del Municipio Bermúdez, observar a los conductores y conductoras de motocicletas que no cumplen con la normativa legal vigente, convirtiéndose el referido medio de transporte en el vehículo predilecto para la comisión de hechos punibles crean zozobra, angustia y nerviosismo en la colectividad.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Alcalde del Municipio Bermúdez del Estado Sucre, impulsar conjuntamente con el Gobierno Nacional el movimiento por la Paz y la Vida y el Plan Patria Segura hacia la construcción de un nuevo sistema de Gobierno Popular que permita el éxito de las acciones a favor de una convivencia pacífica, segura y solidaria, fomentando el desarrollo de nuevas relaciones fundadas en valores humanistas para consolidar la Suprema Felicidad Social

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se prohíbe la circulación de Motocicletas en toda la **JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO BERMÚDEZ** por el día de hoy miércoles 15 de junio de 2016, como **manera preventiva por los acontecimientos acaecidos en la ciudad de Cumana que pueden de alguna forma repercutir en la ciudad de Carúpano**, quedando exceptuados de la aplicación del presente Decreto las motocicletas de uso oficial pertenecientes a los Poderes Públicos Nacional, Estadal y Municipal; igualmente quedan suspendidas las actividades escolares por lo que resta del día de hoy, pudiéndose prorrogar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se les da competencia a los Organismos de Seguridad del Estado, que tienen su jurisdicción en el Municipio Bermúdez del Estado Sucre, para aplicar el presente DECRETO. **Artículo Quinto:** Queda en plena vigencia el Decreto N° 6 de fecha 16 de febrero del año 2009 emanado del Despacho del Alcalde del Municipio Bermúdez del Estado Sucre y publicado en Gaceta Municipal N° Extraordinario N° 07 de fecha 17 de febrero del 2009, mediante el cual se regula la circulación de las motocicletas en toda la jurisdicción del Municipio Bermúdez del Estado Sucre.

ARTÍCULO TERCERO: Los infractores del presente Decreto serán sancionados de conformidad con lo establecido en las leyes y ordenanzas que rigen la materia.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Alcalde en la ciudad de Carúpano, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil Dieciséis (2016). Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 26° de la Alcaldía.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

Lcdo. Julio César Rodríguez Millán
Alcalde del Municipio Bermúdez

